



Universidad de Concepción



C I R C U L A R VRAEA 2006-231

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2006.

Ref.: Normas usos espacios universitarios – Actividades celebración Fiestas Patrias.

Señor(a) Decano(a) / Jefes de Organismo:

De mi consideración:

Ante la proximidad de la celebración de las Fiestas Patrias y de las eventuales actividades que la comunidad estudiantil y universitaria -en general- programa con igual motivación, recuerdo a usted la necesidad de tener presente las disposiciones establecidas por Decreto U.de C. N° 2001-079 de 26 de marzo de 2001, vigentes a la fecha, que a continuación señalo:

Es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

1. Las eventuales actividades tendrán como único propósito la sana diversión estudiantil, procurando en todo momento no alterar la convivencia universitaria y velar por sus principios éticos.
2. Las actividades se desarrollarán sin fines de lucro.
3. Sólo se autorizará el desarrollo de actividades -al interior del Campus- de no más dos eventos simultáneos (espacios interiores).
4. Las actividades deberán contar con la autorización expresa del Decano y ser informadas -con la debida antelación- a la Dirección de Servicios, con un plazo no inferior a 48 horas, señalando además el académico responsable de la actividad, cuyo compromiso es asumir la responsabilidad del desarrollo del mismo, permaneciendo físicamente en el lugar del evento durante el tiempo que éste se extienda.
5. No se autorizarán eventos en espacios externos (ramadas, carpas u otros).
6. No está autorizado el desarrollo de actividades en: Casino Los Patos, Casino del Plato, Gimnasio A Casa del Deporte y Biblioteca Central.

Para las actividades comentadas, y en relación al consumo de cigarrillos, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley respectiva y en particular a lo instruido en la Resolución V.R.A.E.A. N° 2006-283-3 de 17 de agosto de 2006.

Atentamente,

Alberto Larraín Prat
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS